DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 30 de Diciembre de 1905 — TOMO I — Núm. 90

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

Reunión celebrada el día 29 de Diciembre de 1905

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN CAMPISTEGUY

A las 4 p. m., entraron al salón de sesiones los señores: Castro, Berinduague, Brito del Pino, De María, Blengio Rocca y Lenzi.

Señor Presidente—No habiendo número no puede celebrarse sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

La Honorable Cámara de Representantes remite con antecedentes el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del interior y litoral, á regir en el ejercicio económico de 1905-1906.—(A la Comisión de Hacienda).

—La Comisión de Legislación informa sobre las elecciones de Juntas verificadas en el Departamento de Río Negro el 19 de Febrero pasado.—(Repártase).

—La Comisión de Fomento se expide en la petición de los señores Cavallo Hnos., por la cual solicitan se le acuerde una subvención al vapor «Maldonado», que hace la carrera entre los puertos de Montevideo y el de Maldonado.—(Repártase).

Señor Presidente—No siendo para más el acto, queda terminado.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión particular del proyecto aclaratorio de la ley de 14 de Octubre de 1904 y del referente á la «Colonia Ensayo».

Discusión general del proyecto creando un sobresueldo para los jefes de Cuerpos del Ejército.

Segunda discusión del recaído en el petitorio del personal técnico de los establecimientos de Caridad y Beneficencia Pública.

Discusión particular de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre protección á la industria del azúcar.

Discusión general del que eleva á pesos 1.300.000 el costo del edificio del Palacio Legislativo.

Primera discusión del proyecto sobre modificaciones á la ley de 30 de Agosto de 1893 sobre impuesto de herencias y donaciones, y del que deroga la ley de 10 de Julio de 1896 sobre traslación del monumento de don Joaquín Suárez.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.

Dirección General de Impuestos Directos

Habiendo fallecido el Receptor del Impuesto de Contribución Inmobiliaria don Ricardo G. Buela, nómbrase para ocupar dicho puesto al empleado de la sección Vinos don Arturo L. Ballesteros y para sustituir á éste á don Félix Polleri.

Dirección General de Aduanas

Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 4.ª clase de la Receptoría de San Eugenio don Feliciano Rodríguez, y nómbrase para reemplazarlo á don Juan Rodríguez y Montero en calidad de interino.

—Nómbrase guarda de 4.ª clase de la Receptoría de San Eugenio á don Pantaleón Amaro, en reemplazo de don José Ayala que fué separado, y con calidad de interino.

—Se autoriza á la Dirección de Aduanas para devolver á J. Meillet la suma de treinta y dos pesos setenta y seis centésimos (32.76), importe de los derechos abonados por el lienzo empleado en los doscientos sacos de harina exportada en Noviembre ppdo.

—Se le autoriza para devolver á los señores Bays, Bianchi, Cuculié y Pérez, la suma de trescientos ochenta pesos con cuarenta centésimos ($ 380.40), importe del derecho de eslingaje abonado desde el mes de Enero á Abril de 1904, por diversas partidas de harina embarcadas de removido.

—Se acepta á don Pedro Ibos, comerciante del Departamento de Cerro Largo, fiador de don Juan Givogre, subreceptor de Aceguá.

—Visto el sumario instruido en la Receptoría de Fray Bentos al patrón del vapor «Guarda», don Alfredo Zino, con motivo del desacato al señor Receptor, se resuelve que el referido Zino vuelva al desempeño de su cargo, pero sin derecho al goce de su medio sueldo desde el día de su suspensión, y bajo apercibimiento de que en caso de reincidencia, se procederá de inmediato á su separación.

—Habiéndose decretado la exoneración de derechos de Aduana para el carbón que consume la «Luz Eléctrica», y visto que la casa «Mann George D. Limited», proveedora de ese combustible, hizo entrega en Octubre último á la Usina del Arroyo Seco, de la cantidad de cuatrocientos veintiún mil doscientos noventa kilos de carbón Cardiff, sin cargar en la cuenta los derechos de Aduana, siendo así que la referida casa lo despachó pagando los derechos respectivos, se resuelve que la Dirección de Aduanas, á título de compensación, permita á la casa mencionada el libre despacho de la cantidad de cuatrocientos veintiún mil doscientos noventa kilos de carbón Cardiff.

Dirección General de Impuestos Directos

Autorízasele para seguir utilizando los servicios del notificador don Juan Somaruga hasta el 30 de Junio de 1906, á razón de 30 pesos ($ 30.00), mensuales.

—Se dispone que la Dirección proceda en consonancia con las conclusiones de su nota de 9 de Noviembre próximo pasado, respecto del alcance del artículo 3.° de la ley de 17 Julio de 1903.

—Se libra orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), por última vez, para gastos de empadronamiento y avaluación de la propiedad urbana y suburbana del Departamento del Salto.

—Se le autoriza para descargar la cantidad de doscientos ocho pesos, diez centésimos ($ 208.10) que invirtió la Administración de Rentas del Durazno en compra de muebles y útiles de oficina y en gastos que se le originaron con motivo del traslado de la misma.

—Se le autoriza para devolver á los señores que detalla en su nota, la suma de cincuenta y cinco pesos, veintiún centésimos ($ 55.21) por rebajas de aforo etc., contra pago de la de catorce pesos ($ 14.00), por impuestos adeudados.

—Autorízase á la Dirección de Impuestos para devolver á los señores que indica en su nota, la suma de ochenta y cinco pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 85.59), por rebajas de aforo etc., contra pago de trescientos un pesos sesenta centésimos ($ 301.60) que adeudan por impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Sociedad «La Edificadora»

Se aprueban las modificaciones introducidas en sus estatutos.

Compañía de Seguros «La Minorista Uruguaya»

Se aprueban sus estatutos, bien entendido que deberá someterse á las leyes y reglamentos vigentes ó que en lo sucesivo se dicten.

Santiago Muñoz

Se le declara jubilado de la Nación en el cargo de Guarda de 1.ª clase de la Receptoría de Río Negro, con derecho al goce del sueldo íntegro que actualmente disfruta, ó sean cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) al año.

Honoria Rodríguez de Guarch

Se le concede la pensión que la ley le acuerda, como viuda del ex-jubilado don Fructuoso Guarch, ó sean cuatrocientos ochenta y seis pesos anuales ($ 486.00).

Pedro Domínguez, por varios

Liquidación por diversos suministros durante la revolución de 1897, dos mil seis cientos quince pesos diez centésimos ($ 2615.10).

Contaduría General del Estado, por varios

Liquidación por impresión de títulos y formularios, ciento setenta y nueve pesos diez centésimos ($ 179.10).

Inés Escarla de Miranda é hijas

Liquidación por pensiones devengadas, doscientos cincuenta y un pesos setenta centésimos ($ 251.70).

Ministerio de Hacienda

Se pone el cúmplase á la ley por la cual se prorroga el presupuesto general de gastos vigente, hasta tanto se sancione el que actualmente se halla á estudio del Poder Legislativo.

—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores, acusando recibo de la nota remitiendo dicha ley.

—Mensajes á la Honorable Cámara de Representantes, acusando recibo de las notas remitiendo las leyes sancionadas de Patentes de Giro para la Capital y los Departamentos del interior y litoral á regir en el ejercicio de 1905-1906.

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Guerra y Marina

General de Brigada

DECRETO POR EL CUAL SE PROMUEVE Á ESE EMPLEO AL CORONEL DON FELICIANO VIERA.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, 26 de Diciembre de 1905.

Habiendo la Honorable Comisión Permanente, prestado la aquiescencia solicitada para promover al rango de General de Brigada, al señor Coronel don Feliciano Viera, el Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese al empleo de General de Brigada, al señor Coronel don Feliciano Viera.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Departamento de Gobierno

Agente L. Fiscal

NOTA DEL DOCTOR ARTURO LAPOUJADE ACEPTANDO EL CARGO

Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman:

Comunico á V. E. que he recibido la nota por la cual se me hace saber que el Poder Ejecutivo, por decreto expedido el 19 del corriente, me confiere el puesto de Agente Fiscal del Departamento de Rivera.

Al aceptar el referido cargo, que procuraré desempeñarlo con la mayor dedicación posible, manifiesto á V. E. que agradezco la distinción de que he sido objeto y ruégole también á V. E. quiera así hacerlo presente al señor Presidente de la República.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

Arturo Lapoujade.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.

Publíquese.

WILLIMAN.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios

INTERIOR

Amespil Juan
Banchero Ema
Bidarte Domingo
Barlocco Benita
Capdeville Julia
Conde Catalina
Chacin Manuel
Correa Minervina C.
Denis Eleuterio
Díaz Balbina
Denegri Amanda
Domínguez y Sacarello
Fernández Inocencia
Gesto María B. de
Lawton José M.
Maubrigades Damiana
Massone Roberto A. (2)
Palmas Miguel
Pérez Filomena
Posse Señoritas de
Souto Casilda y Lolita
Selasco Virgilio (2)

EXTERIOR

Alvarez Alfredo
Alonso Bernardo
Albano Antonio
Alvarez Carmen
Blanco Manuel
Bate y C.ª
Bures Francisco
Cerviño Domínguez Francisca
Costa Giuseppe
Carvallido Ana I.
Cabot Concepción
Deblas Angel
Delacre R.
Danavaro Arturo
Esquet y Galan
Ferrin Ramón
Fernández Manuel
Fernández Emilia
Fernández Manuel
Grisoni Guillermo
Seguy Marie
Hagenbuch J. G.
Luciano A.
Lago Antonio
Machi Francisco
Moreira Cabral Benita
Mafiott María
Moledo y C.ª
Palmas Miguel
Piquet Julia
Pagliano Rosalía
Peretti Catalina M. de
Pesce Viuda de
Rey Dolores
Regueira Rame Antonio
Rodríguez Josefa
Rodríguez Máximo
Rovira Viuda de
Serralorgo Manuela
Taboada Mamoa Carmen
Terella Odila G.
Tarantino Emilia

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

JUNTAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CAPITAL

TABLADA DEL NORTE

Movimiento correspondiente al 29 de Diciembre de 1905

PROCEDENCIA	REMITENTE	Consignatario vendedor	BUEYES Número	BUEYES PRECIO $	BUEYES Criollos	BUEYES Mestizos	NOVILLOS Número	NOVILLOS PRECIO $	NOVILLOS Criollos	NOVILLOS Mestizos	VACAS Número	VACAS PRECIO $	VACAS Criollas	VACAS Mestizas	TERNEROS Número	TERNEROS PRECIO $	TERNEROS Criollos	TERNEROS Mestizos	Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	Abasto	Saladero	Interior	Exportación	Servicio particular	Yeguas	Lanares
888 Montevideo	Domingo Bescovi	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	S/p.	1	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—
889 Canelones	E. Rodríguez	A. y Cuadra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20	6/6 y 14/9	—	20	—	—	—	20	—	—	—	—	—	—
890 Minas	Cándido Cal	S. y Haro	—	—	—	—	—	—	—	—	20	9 ½	20	—	—	—	—	—	—	20	—	10	—	10	—	—	—	—
891 Florida	A. M. Barceló	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	194	14 ½	194	—	10	10 ¾	10	—	1	6 ½	—	1	—	205	—	—	194	11	—	—	—	—
892 Soriano	Antonio Ilarraz	Vda. A. y Palau	—	—	—	—	1	26	—	1	—	—	—	—	35	6 ½	—	—	36	—	—	36	—	—	—	—	—	—
893 Canelones	Horacio Albistur	S. Pereyra é hijo	—	—	—	—	—	—	—	—	12	12	12	—	—	—	—	—	—	12	—	8	—	4	—	—	—	—
894 Montevideo	Manuel Velázquez	Comisión	—	—	—	—	—	—	—	—	3	S/p.	3	—	29	S/p.	—	29	—	32	—	32	—	—	—	—	—	—
895 Florida	P. Lombardero	Curbelo y C.ª	—	—	—	—	7	18	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7	—	—	7	—	—	—	—	—
896 »	»	»	—	—	—	—	—	—	—	—	1	12 ½	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—
TOTAL																						107	202	25	—	—	—	—

Menéndez.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 29 de Diciembre.

Horas: 6 p. m.

Barómetro en baja lenta. Temperatura baja, con muy poca oscilación.
Dominan vientos del Sur al Este en toda la costa.
Altas presiones Bahía Blanca.
Bajas al Sur.
Continúa el régimen de los vientos del Sudeste.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Luis P. Silvera, Clarentino Prestes, Juan Lespinasi, Dictinio Martínez, Martina Silva da Silva, Pedro J. Centurion, Antonio Gariofalo, Lataste Hnos. Sebastián Zunin (hijo), Francisco Garello, Carlos Borgarelli, Miguel Toméo, Francisco Castañara, Manuel Maseda, José P. Olani, José L. Rodríguez, Andrés Erico, Ciriaco Viera, Longuinotti y Bissio, Anacleto V. de Rica, Manuel Artagaveytia, Faustina Texeira de Olivera, Vicente Vázquez, Francisco Guimarey, Domingo J. Urioste, Manuel Suárez, Francisco Picos, Miguel Castillos, Domingo I. de Carvalho, C. Pintos y M. R. Pérez de Pintos, José Eduardo Steiner, Román Arrarte, José Luis Pasos, José Posada, Emilio C. Amorin, Basilio Meralles, José Laza, Antonio Sosa, Antonio Echevarría, Felipe González, Eugenio C. Zañoniani, Nicolás Preliasco, Victoriano Laguna, José Zanoniani (hijo) y C.ª, Juan S. Eiherabide, José Rufino Duarte, Eduardo Pasciólo, Pedro Caillaba, Manuel Baduca, Martín A. Lizaso, José Pereyra da Silva, Dimas Exequiel da Silva, Pedro Turra, Eugenio Lauz, Alberto Nin, Bonifacio Suárez, Juan M. Segovia, Ana Cunha de Martins, Alberto Nin, Simón Soárez.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Taranco y C.ª por Bernardo Pascal, Alberto R. Dagnino por Bernardo Plante, L. Torrens por A. P. y D. L. Pereyra, L. Torrens por F. Pereyra, L. Torrens por M. y A. Rivas, L. Torrens por Agustín Lemes, Lázaro J. Palma por suc. Santiago R. de Lima, Eduardo Castellanos por Juan Portas Gil, José Gentini por Manuel J. Vargas, José Gentini por Salustiano Núñez, José Gentini por Isidoro Duarte, Bernardo Suárez por Gabriel Trelles, Juan M. Lago por Cresencio González, Minelli González y C.ª por Hernández, Julio Buisan Giró por J. Iruretá Goyena, Minelli González y C.ª por Celio Ferreira, Guillermo Delgado por Augusto Méndez, Minelli González y C.ª por Luis Bon.

La Secretaría.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE

Salvo Campomar y C.ª—1 fardo listado 6 cajones brin, 2 ídem madrás, 2 fardos cotón; 1 cajón solaperas, 1 ídem lutos, 1 ídem muestra.
R. Favaro—2 cajones calcetines, 1 ídem, tipos para imprenta, 1 ídem irlanda de hilo, 1 ídem gorros de hule, 9 ídem cinta de seda, 1 ídem medias y calcetines, 1 ídem cigarros de hoja habanos, 1 ídem capas para cigarros, 1 ídem estuches vacíos, 1 ídem gamusas, 3 ídem perfumería, 1 ídem cajita limpia uñas, 17 cajones ferretería, 90 tambores pintura, 3 bultos té, 1 cajón sierras para carnicero, 99 atados alambre, 13 ídem lingotes hierro, 1600 rollos alambre, 92 atados hierro en plancha 15 cajones ferretería, 45 ídem muebles, 10 ídem aceite, 3 fardos tapones, 10 cajones té, 6 ídem artículos vidrio, 2 ídem cuerdas, violines y arcos, 1 ídem muestras.
Sociedad Bally hijos—1 cajón hule, 1 ídem para zapatitos, 1 ídem cajas botones, 1 rollo hule, 3 cajones tachuelas.
J. Mailhos—189 rollos tabaco negro en cuerda.
Engelbert Hardt y C.ª—1 cajón madrás.
B. Rodríguez—14 cajones aceite, 250 ídem pesas.
Rafael Alonso—3 cajones lamparitas eléctricas, 3 ídem muestras adornos de vidrio, 1 ídem repisas, 9 ídem juguetes, 1 ídem cajas cartón vacías, 25 tarros aceite mineral, 1 cajón repuesto, 1 ídem muestra, 10 ídem aceite, 26 ídem lozas, relojes, pantallitas y juguetes, 2 ídem muestras artículos japoneses y de ferretería.
Staudt y C.ª—1 cajón cobertores, 1 ídem ponchos, 1 ídem cachemir, 1 ídem casimir, 1 ídem chalones.
P. Baner y C.ª—1 cajón franela.
Campodónico Gimeno y C.ª—1 cajón corbatas y cinturones.
Rosciano Valdez—2 cajones corsés y blusas, 3 íd género punto de lan.
Furest y C.ª—1 cajón camisetas.
Talice y Moretti—70 barricas yerba.
Berdall Trillo Larriera—1 fardo paño para máquina litográfica, 1 botija muestra abanicos.
Rein y C.ª—1 cajón brin, 1 íd frazadas.
E. Danrée—3000 cajones papas.
Mir y C.ª—1 cajón encomienda de familia.
J. Marabotto y C.ª—2 cajones visillos y adornos algodón, 1 íd tul algodón.
Sanguinetti y C.ª—1 cajón percalina, 2 íd sarga.
Musinelli y C.ª—35 cajones vino, 23 1/2 pipas vino, 7 cajones vino.
A. Lalanne—1 cajón chupones de goma, 25 íd ferretería, 1 íd coladores lata, 1 íd botellas vidrio, 4 íd lámparas, 5 íd alabastro labrado, 2 íd sombreros.
N. Caprani—51 fardos papel, 1 cajón lapiceras, 4 íd santitos yeso, 2 íd madrás, 2 fardos lienzo, 1 cajón trué, 20 barriles vino, 1 cajón cigarros hoja no habanos.
Pfeiff de la María—1 cajón frascos agua Colonia, 1 íd perfumería, 120 cachos bananas, 4 cajones máquinas de coser.
Rossi Montans—1 fardo género punto algodón.
Delfino Hnos.—19 cajones fibra femento.
Fidanza Pianavía—1 fardo Listado.
Vecino y C.ª—7 cajones tinta color y aluminio en polvo.
C. Brunet—10 cajones sardinas, 6 ídem ciruelas.
Linck y C.ª—14 cajones borax, 8/2 bocoys tabaco en hoja virginia.
J. Pons y C.ª—11 cajones conserva, 30 íd vino.
Lorenzo Zabaleta—1 cajón navajas y cortaplumas, 3 íd juguetes y suspensores.
J. A. Palma—2 cajones casimir, 1 íd entretela.
Carlisle Crocker y C.a—3 cajones lamparitas eléctricas.
O. V. y Canale—3 cajones vino, 65 íd comestibles, 5 íd bacalao.
E. Barth y C.a—19 fardos tapones corcho, 1 cajón mazas de madera, 1 íd una máquina á vapor, 1 íd accesorios para teléfonos, 1 íd carbones para lámparas, 120 íd hojalata, 30 fardos filástica, 1 íd lona, 4 bultos motores á vapor, 24 íd accesorios para caldera.
Amy Henderson—2 cajones agua mineral, 6 íd ferretería, 8 rollos tela alambre, 3 cajones dulce seco, 10 íd jabón.
J. Musante y C.ª—1 cajón frascos licor de alquitrán, 1 íd íd cápsulas medicinales.
Viana y C.ª—1 cajón instrumentos de cirujía, 1 íd armazones alambre para el pelo, 1 íd pañuelos y puntillas, 1 íd muselina.
Cassarino Hnos.—10 tarros aceite linaza, 1000 rollos alambre, 20 cajones vino, 1 íd sombreros.
M. A. Favaro—50 tubos ácido carbónico, 330 tablones nogal, 38 cajones anís, 51 íd cognac.
M. Gardella y C.ª—4 cajones goma laca, 10 canastos loza, 1 cajón parspartoud cartón.
E. Quincke—14 cajones casquetes de plomo, 1 íd cobre en lingotes, 2 rollos cabo alambre, 2.910 rollos alambre.
A. Costa, F. Giobatta—4 cajones adornos loza, 1 íd hojas artificiales, 1 íd medias.
Cazaux y C.ª—20 bordalesas vino.
C. Crovetto—1 cajón medias, peinetas y velos.
Bülow (hijo)—315 damajuanas vacías.
Federico Clarfeld y C.ª—1 cajón muñecas, 1 íd columnas para mesitas.
Petillon y Galimberti—50 cajones aceite.
Kropp Hueck y C.ª—1 cajón tul algodón, 1 íd papel liga, 1 íd zaraza.
H. Arcelus y C.ª—1 cajón muestras de juguetes.
Granara y C.ª—5 bultos camelón, 14 cajones pasas, 30 íd champagne.
S. Guido—1 cajón percalina algodón.

Canale Hermanos—1 fardo guantes, 1 cajón cortes seda, blusas, calzones y camisas algodón, 1 id efectos uso particular. 1 id tiras bordadas y cintas de Pekin.

Rovira y C.a—13 cajones vino, 1 1/2 pipa vino.

Compañía General de fósforos—3 cajones respuestos máquinas.

D. Rati y C.ª—5 cascos y 5 cajones ferretería, 30 atados palas, 3 cajones cabos labrados, 16 id ferretería, 32 cuñetes pernos, 4 bultos alambre.

Braceras Rademacher y C.ª—1 fardo lienzo.

Groscurth Walder y C.ª—130 barricas portland, 999 rollos alambre, 470 id id, 300 barricas portland, 39 atados alambre, 208 id id, 85 id, 358 rollos id, 1 cajón re, puestos, 7 fardos cabo cáñamo.

García y C.ª—9 cajones, 5 cascos, 1 jaulón y 37 atados artículos ferretería.

J. A. Tálice Hnos.—50 cajones baldosas 1 id etiquetas, 1 plantas varias, 10 barriles vino.

Leoncio Gandós—11 cajones ferretería, 3 id medias y géneros de lana.

Milano y C.ª—30/4 pipas vino.

L. Rocca (hijo)—1 cajón mechas, 2 id tubos para discos, 1 id juguetes.

Westlins Niding y C.ª—8 atados palas, 4 cajones tachuelas.

J. C. Tarradellas—12 cajones almendras, 4 3/4 pipas vino, 28/2 id id, 20 barriles id, 14/8 pipas vino.

Marexiano y C.ª—1 cajón parte de una máquina á vapor.

Trabucatti y C.ª—2 cajones cartuchos cartón vacíos.

Domino Dotto—20 cajones comestibles, 24 id vino, 10 cascos id, 29 cajones bombones, galletitas y bizcochos.

Sala y C.ª—218 bultos resortes para coches.

A. Vivo—1 saco arroz.

A. Puga—8 cajones ginebra, 6/4 pipas vino, 25 cajones rom.

Ameglio Hnos. y Rios —50 cajones cognac.

M. Ferrera—1 pipa y 3/2 vino.

Carrau y C.ª—595 cajones pasas, 20 id frutas y dulces en almíbar.

Taranco y C.ª—3 cajones salsa.

R. Westirich 5 cajones vino.

V.º B.º—*S. Ramos Zás*, Oficial 1º.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 30 DE DICIEMBRE

Por Noviembre—Consejo Nacional de Higiene.

Asistencia domiciliaria.

Revista de la Asociación Rural.

Revista de la Unión Industrial Uruguaya.

Congreso Médico.

Vencimientos.—Total $ 10.000.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 29 de Diciembre.

Alberto Fernández, oriental, 31 años, casado, Avenida de la Paz 56.

Agustín Gili Pons, español, 2 años, vapor español «Argentino».

Bernardo Costerot, francés, 54 años, casado, Andes 312.

Amanda Rodríguez, oriental, 10 días, Constitución 64.

Alfonso Ballesteros y Beceiro, español, 18 años, soltero, Canelones 23.

Juan Melesi, italiano, 52 años, soltero, Hospital italiano.

Dominga Juana Pérez, oriental, 8 meses, Emilio Reus 94.

María Antonia Guzzo de Rocca, italiana, 65 años, casada, Piedad 105a.

Félix Risso, italiano, 60 años, casado, Hospital de Caridad.

Un párvulo, Isla de Flores 69.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

29 de Diciembre de 1905.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de Enero .	71 50 %
»	14.100	ídem ídem	71 40 »
»	2.350	para el 30 Diciembre	70 80 »
»	14.100	hasta fin de Enero .	71 50 »
»	4.700	al contado	70 80 »
»	32.900	para fin de Enero .	71 40 »

Deuda Certificados de Tesorería

$	5.000	al contado	96 00 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	51.700	para el 30 Diciembre	70 60 %
»	9.400	para fin de Enero .	71 30 »
»	9.400	ídem ídem	71 30 »
»	14.100	para el 30 Diciembre	70 60 »
»	23.500	para fin de Enero .	71 40 »
»	9.400	ídem ídem	71 40 »
»	14.100	ídem ídem	71 50 »
»	9.400	para el 30 Diciembre	70 60 »
»	47.000	para el 2 de Enero.	70 70 »
»	9.400	para fin de Enero .	71 50 »
»	14.100	ídem ídem	71 40 »
»	23.500	ídem ídem	71 40 »
»	9.400	ídem ídem	71 40 »
»	23.500	ídem ídem	71 40 »
»	14.100	para el 30 Diciembre	70 70 »
»	23.500	para fin de mes . .	70 70 »
»	23.500	para fin de Enero .	71 50 »
»	23.500	ídem ídem	71 50 »
»	4.700	para el 30 Diciembre	70 70 »
»	4.700	para fin de Enero .	71 40 »
»	1.410	para el 30 Diciembre	70 80 »
»	23.500	para fin de Enero .	71 60 »
»	9.400	ídem ídem	71 60 »
»	14.100	ídem ídem	71 50 »
»	4.700	ídem ídem	71 60 »
»	9.400	ídem ídem	71 60 »
»	9.400	ídem ídem	71 60 »
»	4.700	ídem ídem	71 50 »
»	9.400	ídem ídem	71 60 »
»	9.400	para el 30 Diciembre	70 80 »

Deuda Certificados de Tesorería

$	2.000	al contado. . . .	96 50 %

Empréstito Brasileño

$	5.000	al contado. . . .	99 00 %
»	1.000	ídem ídem	99 00 »

Empréstito Extraordinario 1901

$	1.000	para el 30 Diciembre	97 00 %

Dirección General de Correos y Telégrafos

GUÍA POSTAL Y TELEGRAFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro divisiones en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.*—Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

CARTAS

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al Interior, id. id. id . . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id . . .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id. . .	» 0.10

TARJETAS POSTALES

Existen dos clases de tarjetas postales sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal» y para el Exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el Interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el Interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id.	» 0.06

TARJETAS EPISTOLARES

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el Interior.	$ 0.03
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al Exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

IMPRESOS

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción *tarjeta postal*, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto en uno de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el Interior. Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el Interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y NorteAmérica, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

PAPELES DE NEGOCIO

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de la Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partituras y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . .	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01

De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . . » 0.06
De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000. . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el Interior.—Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el Interior el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el Exterior el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de acerrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorver el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción . . . . $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos . . . . . » 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos . . » 0.01
Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos. . . . . . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, África y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción . » 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción . » 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el Interior. Los dirigidos al Exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales — Papel de Protocolo exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

Para el interior de la República:

Los que no excedan de 100 fojas $ 1.00
» » pasen de 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
» mayores de 200 fojas. . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo). . . . . » 0.50

Para el Exterior:

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio*.

Papel de Protocolo

Para el interior de la República:

Por las 100 primeras fojas . . $ 1.00
De 100 hasta 200 fojas . . . . » 2.00
De 200 fojas en adelante . . . » 3.00
Derecho de recomendación (facultativo) . . . . » 0.50

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al Interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se considera correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al Interior y Exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

Ordinarios—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

Recomendados—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado cuando sea dirigido al Exterior está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al Interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuídos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libretas de identidad

Servicio de recomendadas á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas, es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso, su Gerente ó Representante, deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado, consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

Derecho fijo por año (administrativo) . . . . $ 12.00
Por fracción de tiempo, menor de seis meses. . . . . . » 6.00

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales — EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	
Canelones y Cerrillos . . .	15	
Canelones y San Ramón . .	8	
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este.	30	30
Mataojo y Maldonado . . .	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio. .	4	4
Rocha y Garzón abajo . . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis.	6	6
Castillos Puntas La Sierra y Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra .	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí.	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . .	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas . .	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres . . .	3	3
Melo y Cordobés.	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro .	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán . .	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén.	3	3
Estación Palomas y Constitución.	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja.	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó .	3	3
Salto y Mataojo Grande. . .	3	3
Salto y Rincón de Valentín .	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez.	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú. . . .	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos.	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola.	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores. . . .	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín.	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes . .	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel .	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina.	4	4
Mercedes y Paso del Palmar.	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores.	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González.	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano.	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros. . . .	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas. . . .	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense.	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio.	8	8
Carmelo y Nueva Palmira .	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna. . . .	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores. .	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio.	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yí . .	4	3
Florida y Revoledo.	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo.	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra.	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra.	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano. .	3	2
Minas y Maldonado. . . .	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira.	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez. . .	3	3
Minas y Fray Marcos. . .	4	3
Minas y Nico Pérez. . . .	6	6
Minas y Cerros Colorados .	4	4
Minas y La Lorenzita. . .	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solís. . .	4	4
Minas y Barriga Negra . .	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno .	3	3
Minas y Barriga Negra . .	4	4
Minas y Treinta y Tres. .	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí.	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yí. .	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco.	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas. .	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales .	8	8
San Gregorio y Achar. . . .	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio.	3	3

Llevan valija

INFORMACIONES FIJADAS EN EL CORREO

Diciembre 29 de 1905

París, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.30 p. m.	Central .	5 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Júpiter, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Florianópolis, Paranaguá, Antonina, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

Oldenburg, alemán, para Madeira, Amberes y Bremen, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

Magdalena, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Tenerife, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa. .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

Aquitaine, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Málaga y Marsella, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

France, francés, para Tenerife y Marsella, saldrá el 31 del corriente.

Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa. .	7 a. m.

Orissa, inglés, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaiso, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	10 a. m.	Central . .	9 a. m.
Terrestre .	9 a. m.	Terrestre .	8 a. m.
Bolsa . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 a. m.

Leon XIII, español, para Las Palmas, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 2 de Enero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre.	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa . .	9 a. m.

Tanis, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 5 de Enero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	7 a. m.	Central . .	11 p. m. del dia 4
Terrestre . .	6 a. m.	Terrestre .	10 p. m. del dia 4
Bolsa. . .	6 p. m. del dia 4	Bolsa. . .	5 p. m. del dia 4

ULTIMA HORA— El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Esemplase	italiano ..	30	Génova
Azalea	inglés....	30	Calcuta
Sevilla	aleman ..	30	Amberes
Eden Hall.....	inglés....	30	Liverpool
Breslau	alemán ..	30	Bremen
Santa Rita....	aleman ..	30	Hamburgo y escs.
Thames	inglés....	30	Southampton y esc.
M. Therese ...	francés ..	30	Marsella y escs.
Aachen	alemán ..	30	Bremen
Orissa	inglés....	31	Liverpool y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Roland........	aleman...	30	Bremen y escs.
Tucuman......	aleman...	30	Hamburgo
Oldenburg	aleman...	30	Bremen y escs.
Syria..........	aleman...	30	Hamburgo y escalas
Mendoza......	italiano...	30	Genova y escalas
Júpiter........	brasileño.	30	Rio de Janeiro y escs
Magdalena....	ingles....	30	Southampton y escs
Aquitaine.....	francés ..	31	Marsella y escalas
Leon XIII.....	español ..	31	Genova y escalas
Orissa.........	inglés....	31	Valparaíso
Ravenna	italiano...	31	Génova

Avisos Oficiales

Secretaría del Ministerio de Gobierno

AVISO OFICIAL

Esta Secretaría, con autorización superior, llama á propuesta para el arrendamiento del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra depositado en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en esta Secretaría el día 30 del corriente mes á las 3 p. m., las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, del Escribano de Gobierno y Hacienda y del infrascripto.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría.*

267-d20-vd30.

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso, por segunda vez, para proveer en propiedad la Cátedra de Historia Natural Médica.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría General de la Universidad, hasta el 27 de Febrero, á las 10 a. m.

Las bases están en dicha Oficina á disposición de los interesados.—Montevideo, 26 de Diciembre de 1905.—*El Secretario.* 284-d28-v10e.

Dirección General de Correos y Telégrafos

TERCERO Y ÚLTIMO LLAMADO Á LICITACION

Por disposición de la Dirección General, llámase por tercera y última vez á propuestas para la provisión de los siguientes materiales para la red telefónica policial del Departamento del Durazno:

1.200 palmas, 50 kilogramos de alambre de hierro recocido de 2 m/n de diámetro. 1.200 crucetas de madera dura, 2.400 soportes rectos de madera para las crucetas, 2.400 aisladores de vidrio, 1.200 capeletes de zinc.

Los materiales indicados deberán llenar las condiciones exigidas en el pliego respectivo, el que se halla en esta oficina á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 9 y 30 a.m. á 5 p.m.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, cerradas y lacradas el día 30 del corriente á las 3 p.m., hora en que serán abiertas en presencia de los itneresados que concurran al acto.—Montevideo, 22 de Diciembre de 1905—.*La Secretaría.*

281-d24-v30d.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE MÉDICO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS

Habiendo sido promulgada la ley por la que se exonera á la Comisión Nacional de la administración permanente de la Escuela de Artes y Oficios, se hace saber á los interesados que la Corporación ha resuelto dejar sin efecto el llamado á concurso para la provisión del cargo de médico de la mencionada Escuela.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.—*La Secretaría General.*

288-d.29-v-e.17.

Capitanía General de Puertos

Montevideo, 9 de Diciembre de 1905.—Para conocimiento general, se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 6 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del pailebot nacional «Ciudad de Mercedes» por el de «Orlando».—*Juan A. Pintos.*

261-d.15-ve.3.

Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaria del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaria el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, asi como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaria.*

180-nbre15-vfro26.

SEÑALES MARÍTIMAS PARA EL PUERTO DE MONTEVIDEO

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase á propuestas para la adquisición de los siguientes materiales: *seis boyas* y *tres balizas luminosas á gas comprimido*; una *usina* para la fabricación de gas; y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y balizas; todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentaran en pliego cerrado á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 16 de ayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaria el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administracción se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, asì como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 de 1905.—*La Secretaria.*

181-nb.15-v-en.23.

Departamento de Ganadería y Agricultura

LLAMADO Á PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 25 de Noviembre próximo pasado, llámase á licitación para la explotación y arrendamiento de las islas «El Tigre» y «El Negro», ubicadas en la embocadura del río Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones que esta á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 1 á 5 p. m., en el Departamento de Ganaderia y Agricultura, calle Misiones número 202.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el dia 4 de Enero próximo á las 3 p. m.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1905.—*La Dirección.*

239d5-v.en.4

Registro de Minas

A los efectos del artículo 38 del Código de Minería, se hace saber al público que por auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, de fecha 12 de Julio último, se ha otorgado el registro de una *mina de oro* denunciada por don José Llambías, denominada «Constancia», situada en el Departamento de Minas, en campos de don Pedro García, lindando por el Norte, con dón Cayetano y don Lindolfo Melgar; por el Sur, con doña Benjamina U. de Pérez y don Domingo Pérez; por el Este, con la misma doña Benjamina U. de Pérez y por el Oeste, con el citado Cayetano Melgar.—Montevideo, 12 de Septiembre de 1905.—(Firmado)—*Francisco Saenz,* Actuario. 292-d30-v-e3.

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE—2.ª SERIE

10.ª amortización

Fondo amortizante:

Cuota de 4 %. anual s/ $ 3.184,607,03 . .	$	31.846.07
Saldo del servicio anterior	»	45.65
	$	31.891.72

El 2 de Enero próximo á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable—2.ª serie—hasta la cantidad de *treinta y un mil ochocientos noventa y un pesos 72 centésimos en efectivo* que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesaría, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.—*Miguel V. Martínez,* Director.

293-d30-v-e4.

Deuda pública

Desde el 2 del próximo mes de Enero esta Oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

Deuda de Garantía.	56.°	Trimestre
Deuda Interior Unificada	56.°	»
Empréstito Brasileño	46.°	»
Empréstito Extraordinario 1897 = 2.ª Serie	26.°	»
Empréstito Extraordinario (Ley 29 de Abril de 1901)	18.°	»

Montevideo, 28 de Diciembre de 1905.

Miguel V. Martínez, Director.

289-d.30-v.e.4.

Dirección General de Instrucción Primaria

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—Se hace saber á los interesados, que esta Secretaria recibirá todos los dias hábiles, de 12 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Enero.—*El Secretario General.* 278-d22-vd31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—Se hace saber á los interesados, que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo periodo de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 8—LECTURA— Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales, señora Luisa C. de Mangino y señor José H. Figueira.

—Dia 8—CALIGRAFÍA—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

—Dia 10—GEOGRAFÍA Y COSMOGRAFÍA—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señor Orestes Araújo é Ildefonso García Acevedo.

—Dia 12—NOCIONES DE CIENCIAS—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales, señorita Paulina Luisi y señor Juan M. Aubriot.

—Dia 15—MATEMÁTICAS—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y Nicolás N. Piaggio.

—Dia 15—AGRICULTURA—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

—Dia 17—MORAL Y RELIGIÓN—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, doctor José P. Massera y doctor Juan J. Amézaga.

Dia—19—ECONOMÍA DOMESTICA Y LABORES—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

—Dia 22—HISTORIA Y CONSTITUCIÓN—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, doctor José P. Varela y señor Orestes Araújo.

—Dia 24—GRAMÁTICA Y COMPOSICIÓN— Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Leonor Hourticou y doctor Juan Paullier.

—Dia 24—DIBUJO—Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

—Dia 24—DIBUJO Y CALIGRAFÍA (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales, señores Francisco vázquez Cores y Domingo Laporte.

—Dia 26—PEDAGOGÍA—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señoritas Leonor Hourticou y Enriqueta Compte y Riqué.

—Dia 27—TRABAJOS MANUALES — Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales, señores José Delemuglie y Juan Villarino.

—Dia 29—MÚSICA—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

—Dia 29—IDIOMA FRANCÉS—Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales, señora Ana B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.*

279-d22-v-d31.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1905.

Se hace saber á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que se ha resuelto prorrogar hasta el 30 del corriente el plazo para la presentación de ellos, y que ésta puede efectuarse todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m. en la Secretaria de la Corporación.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General.*

254-dbre.13-v.dbre.30.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1905.—Por disposición de la Dirección General, se hace saber á los interesados, que las solicitudes de aspirantes á alumnos simples ó no becados, ó de aquellos que quieran tomar parte en el concurso de becas que puedan quedar libres en los Institutos Normales, después de las decisiones de la Dirección General al respecto, deben presentarse con los antecedentes del caso á las Comisiones de Instrucción Primaria Departamentales, para que éstas, á su vez, puedan remitirlas á esta Secretaría antes del 31 de Diciembre próximo.—*El Secretario General.* 227-n30-v31d.

Montevideo, 31 de Octubre de 1905.—Se hace saber á los interesados, que las obras presentadas al concurso de Textos de Agricultura, les serán devueltas en esta Secretaría, todos los dias hábiles, de 2 a 5 p. m.

Se previene que si dentro del plazo de sesenta días no concurren a retirarlas, serán destruídas por el fuego, junto con los sobres respectivos.—*Pedro Bustamante,* Secretario General, 160-n4-v31d.

Tesorería General de Instrucción Primaria

Montevideo, Diciembre 28 de 1905—Esta Tesoreria procederá en los días 30 del corriente, 2, 3, 4 y 5 de Enero próximo, al pago de los presupuestos de personal enseñante, alquileres de casas, institutos normales y escuelas de aplicación correspondientes al mes de Diciembre actual.—*El Tesorero General.*

293-db.30-v-en.5.

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE MERCADOS

Programa del llamado á concurso de anteproyectos para un Mercado de Abasto

Articulo 1.° Abrese un concurso de anteproyectos para la construcción de un Mercado de Abasto á ejecutarse en un terreno situado en la novisima Ciudad, con frente á las calles Jose L. Terra y Guaviyú, cuya planimetria y altimetría se dara en planos á los que lo soliciten en la Dirección de Abasto y Tabladas.

Art. 2.° En el terreno destinado al Mercado deberán ubicarse dos calles centrales, de 8 metros de ancho, cortándose en ángulo recto, y prolongándose de éstas la transversal hasta las calles de Martín García y Cuñapirú.

Art. 3.° En los lados Norte y Sur del Mercado y comprendidos dentro del área disponible, se proyectarán dos pasajes de 4 metros de ancho para vehiculos y peatones.

Art. 4.° La construcción del Mercado deberá proyectarse de hierro y mampostería, debiendo tenerse presénte una construcción sólida, elegante, económica, bien aereada é iluminada.

Art. 5.° Además del techo, del pavimento y de las cubiertas que fueran absolutamente necesarias ó indispensables para preservar el interior del calor y del frío, deberá proyectarse un pequeño local para la Administración del Mercado, cámara frigorífica, depósitos para residuos, mingitorios y letrinas.

Art. 6.° El interior del Mercado deberá ser lo más despejado posible, empleándose el menor número de soportes que exija su estabilidad.

Art. 7.° El pavimento del Mercado estará á una altura de 0m16 sobre el punto más alto del terreno.

Art. 8.° Se indicará en la Memoria el procedimiento de lavado y saneamiento del Mercado.

Art. 9.° Los concurrentes deberán presentar para ser admitidos al concurso:

Una planta del conjunto indicando la disposición adoptada, á la escala de 0m 005 por metro.

Una fachada principal y otra lateral y dos cortes á la misma escala.

Una Memoria descriptiva y un Presupuesto aproximado.

Art. 10. De todos los proyectos presentados, se escojerán tres, cuyos autores tendrán derecho á figurar en el concurso definitivo, estableciéndose tres premios para éstos de $ 250 cada uno.

Para el concurso definitivo se establece un primer premio que consistirá en la dirección artística de la obra con el 2 % sobre su importe como honorarios y un segundo premio de $ 250.

Art. 11. El concurso se cerrará el 31 de Enero de 1906 á las 4 p. m., debiendo entregarse los proyectos en la Dirección de Abasto y Tabladas á cambio de un recibo que se les otorgará á los concurrentes.

Art. 12. Todos los proyectos deberán venir firmados con un lema que se reproducirá en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y dirección de su autor.

Art. 13. El Jurado será compuesto del Presidente de la Junta, del Director de Abasto y Tabladas, del Director de Obras Municipales y de dos arquitectos que nombrarán los concurrentes.

A los efectos de este nombramiento se reunirán éstos en la Secretaría de la Dirección de Abasto y Tabladas al otro dia del plazo fijado para el concurso, siendo indispensable la exhibición del recibo de que se habla en el articulo 11 para ser tomado en cuenta su voto.

Art. 14. El plazo para el concurso definitivo será de dos meses y medio, fijándose oportunamente su fecha.—Montevideo, Diciembre 20 de 1905.—*Javier Mendivil,* Director; *Gerónimo Olloniego,* Secretario.

276-d22-v.en.23.

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de pasto y alfalfa durante el año 1906 á la Inspección General de Limpieza Pública, Casa de Desinfección, Conservatorio Municipal de Vacuna é Inspección Veterinaria Municipal.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las prescripciones reglamentarias vigentes y con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaria de la Dirección, todos los dias hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse el dia 8 de Enero proximo, á las 4 y 30 p. m.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1905.—*La Dirección.* 290-d30-v.e30.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta del estiércol proveniente del barrido de la ciudad, y de las caballerizas de la Inspección General de Limpieza Pública.

Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Enero próximo á las 3 y 30 p. m., y se ajustarán á las disposiciones vigentes sobre licitaciones y al pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los dias hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m.—*La Dirección.* 291-d.30-v.e.8.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 26 de Diciembre de 1905.—Se convoca á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle Municipio, entre las de Cármen y Cerro Largo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaria de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Enero de 1906, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad.

No se admitirá propuesta en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director. — *lvaro Papini y Zás,* Secretario Interino.

285-d28-v12e.

Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—Esta Dirección llama á licitación pública para la construcción del macadam y obras complementarias en el Camino «Piñeyrúa», desde la calle de Grecia hasta el camino Cibils (Villa del Cerro), de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que están en la Secretaría para consulta de los interesados.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Enero próximo a las 4 p.m., para ser abiertas y leidas enseguida, en presencia de los licitadores, quienes deberan presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de *cincuenta pesos ($ 50.00)*, para garantir su seriedad.

No se recibirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara,* Director; *Alvaro Papini y Zas,* Secretario Interino.

270-d.21-v-e.3.

Montevideo, Octubre 18 de 1905.—Se avisa a los interesados, que desde el 1.° de Noviembre próximo las solicitudes de permiso para reconstruir techos deberán hacerse de acuerdo con el articulo 2.° de la Ley de Construcciones, en lo referente á presentación de planos.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Augusto Ximeno,* Secretario. 131-o19-p.

Montevideo, Septiembre 5 de 1905.—Se llama a concurso de proyectos con el objeto de modificar la arquitectura de las fachadas de los edificios con frente á la Plaza Independencia y de acuerdo con la siguiente ordenanza aprobada por la Junta. E. Administrativa en 26 de Abril del corriente año:

Articulo 1.° Abresé un concurso de proyectos para la reforma arquitectónica de los frentes de los edificios que circundan la Plaza Independencia.

Art. 2.° Los proyectistas deberán tener en cuenta las dimensiones actuales de la Plaza en cuanto sea posible, consultando la amplitud necesaria de las calles que la circundan y la forma de los terrenos con frente á ella, de modo que resulte lo menos oneroso posible para la Administración Pública y para los propietarios la ejecución de las reformas que la aplicación del proyecto adoptado exija.

Art. 3.° Para consulta de los interesados estarán á su disposición en la Dirección de Obras Municipales los planos indicativos de la planimetria y altimetría de la Plaza, así como también el de la fachada de la Casa de Gobierno que sirve de modelo en la actualidad para los demas frentes.

Art. 4.° Déjase amplia libertad á los concurrentes para la concepción de sus proyectos en todo lo relativo á estilo, decorado, etc., lo mismo que sobre lo esblecido en cuanto á alturas y salientes por los reglamentos en vigencia.

Art. 5.° En los ángulos N. E. y S. E. se proyectarán pasajes que irán desde el vértice entrante de la Plaza hasta los salientes que forman las esquinas Colonia y Andes y de ésta y San José.

Art. 6.° El número de planos de cada proyecto, así como las escalas respectivas que se empleen en los dibujos serán tales que permitan la ejecución de la obra sin que haya necesidad de recurrir forzosamente al autor del proyecto, debiendo añadirse también una memoria explicativa, indicando sumariamente

las ideas del concurrente relativas á la naturaleza de las construcciones, relación de estas entre si, etc.

Art. 7.º Los proyectos que resulten premiados por el jurado que se llame a decidir, quedarán de propiedad de la Junta E. Administrativa, la que podrá introducir en ellos las modificaciones que juzgue convenientes.

Art. 8.º Si ninguno de los proyectos presentados fuera acreedor á premio á juicio del jurado, éstos no se adjudicarán.

Art. 9.º Se adjudicarán tres premios consistentes en: Un primer premio de $ 1500.00 cts.; un segundo premio de $ 800.00 cts.; y un tercer premio de $ 500.00 á los tres proyectos que respondiendo á la idea que se tiene en vista obtengan la mayoria de sufragios del jurado encargado de dictaminar sobre el resultado del concurso.

Art. 10. El jurado que dictaminará sobre los proyectos se compondrá del Presidente de la Junta E. Administrativa, del Director de Obras Municipales del Jefe de la Seccion de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros y de los arquitectos que elijan los concurrentes:

Art. 11. El jurado deberá expedirse dentro de los quince dias transcurridos después de la fecha fijada para la entrega de los proyectos y presentará a la Junta un informe escrito, subscrito y firmado lo menos por la mayoria de sus miembros. Este documento será puesto á disposición de los interesados y del público y sus conclusiones serán publicadas en los diarios de Montevideo.

Art. 12. La elección de los miembros del Jurado por los concurrentes se hará un dia después del marcado para la presentación de los proyectos, debiendo presentar aquellos los recibos a que se refiere el art. 133 para que le sea aceptada su boleta de elección.

Art. 13. Las piezas de cada proyecto llevarán un lema reproducido en un sobre cerrado que contendrá en su interior el nombre y direccion del autor del proyecto.

Art. 14. Después de pronunciado el fallo por el jurado se hará una exposición en paraje público, durante quince dias, de los proyectos presentados al concurso, debiendo retirarse los que no hayan resultado premiados dentro de los quince días siguientes á aquel en que se declare clausurada la exposición.

Art. 15. La Junta E. Administrativa dará á la persona encargada de entregar un proyecto, el recibo correspondiente en el que se indicará el número de piezas de que se compone, el cual recibo dará derecho á un voto en la eleccion á que se refiere el articulo 12.

Art. 16. Los proyectistas deberán entregar sus proyectos en el local de la Junta E. Administrativa el día 31 de Marzo de 1906 á las 4 p. m., declarándose en ese momento cerrado el concurso.

De este acto se labrará el acta correspondiente.—Montevideo, Abril 25 de 1905.—*Horacio Acosta y Lara*, Director—*Augusto Ximeno*, Secretario.

12-s12-v31m1906

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez, propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, Maria Arribio. Carmen Arribio, Brígido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brigida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

249-d10-vmz10.

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central; extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matias Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, Maria Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositaran en el Osario General, asi que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección*.

250-d10-vmzo10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

211-n23-v23f.

Don Pedro Scapusio se ha presentado á esta Direccion solicitando se otorgue á su nombre un nuevo titulo del nicho núm. 215 del Cementerio del Buceo, que está actualmente registrado á nombre de doña María Bidondo de Corral.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, en el término de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedira el título en la forma solicitada.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1905. —*La Dirección*.

184-n17-f17.

Habiendo solicitado permiso don Ricardo Urta para extraer del nicho núm. 273 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado padre don Vicente Urta, los restos de José Paredez, María Crasante de Pereyra, Juan Berrutti, Bernardo Rivera, Juana O. de González, Maria Pilar Puga, Raúl Washington Santana, Eduardo Victor Navarro, José Finochietti, Antonio Manuel Cardoso, Luisa Ares de Viña, Martina Franchieri de Masini y los de Gertrudis M. de Fernández, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

185-n17-f17.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección*.

164-n9-vmz.2/1906

Doña Juana de Olivar de Llambías, propietaria del solar num. 1336 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido solar.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, 7 de Octubre de 1905.—*La Dirección*.

155-o29-v29e.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 dela tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abraham Uboldi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 147, y doña **Ana María Torres**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Camacuá número 65.

En fe de lo cual intimó á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 115-d23-e3

2.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Gambardella**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Amalfi, provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 295, y doñ **Ana Bongiorno**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Amalfi, provincia de Salerno, domiciliada en la calle Misiones número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, oficial del Estado Civil.

130-d30-ve10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victor Laino**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 252, y doña **Matea D'Albis**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Rionero in Vultore, provincia de Potenza, domiciliada en la calle Reconquista número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

127.d.29-v.e.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Maza**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Foggie, Provincia de Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.º 101, y doña **Gregoria Arin**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle 25 de Mayo N.º 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 122-d.27-v.e.5

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mosquera**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 2 y doña **Enriqueta Domínguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

119-d23-v.e3.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Yevenakis**, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico, de nacionalidad griego, nacido en Candia (Isla de Creta), domiciliado en la calle Guaraní 82, y doña **Juana Monfilio**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

112-d22-vd31.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio de León**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental; nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Durazno número 7 y doña **Teresa Braggio**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

124-d.27-v.e.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Marcelino Dobal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 41, y doña **Josefa Rojas**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

112-d.24-v.e.3.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hágo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Arrospide**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental; nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Maldonado número 226, y doña **María Teodora Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 129-d.29-v.e.7

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Bruquetas Viera**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 77, y doña **Delia Carbone**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 513.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

128-d.29-v-e7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan David Burghi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedad número 186, y doña **Esther Costa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Artigas número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 14.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 113-d.23-v.e.3.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hipólito Costas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 92, y doña **Emilia Casales**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 123-d.27-v.e.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pelayo de Miquelerena**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada 242, y doña **Elisa Rossello**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú 176A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

114-d23-v.e.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Amorelli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yaguarón número 105, y doña **Paula Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Yaguarón número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

115.d23-v.e.3.

En Montevideo y el dia20del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rieamonte**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa núm. 188, y doña **Ceferina Montañéz**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Figueroa núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

108-d.21-v.d.30

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión y el día 24 del mes de Diciembre del año 1905, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Samuel Codina**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juanicó 127, y doña **María Luisa Sóñora**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle 18 de Julio 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Registro Civil.

125-d28-ve6.

En la Villa de la Unión y el día 21 del mes de Diciembre del año 1905, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Q han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Méndez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera (Buceo), y doña **Juana Tasistro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 116-d23-v.e3.

En la Villa de la Unión y el día 20 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benigno Gutiérrez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Cetila Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de 8 días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 111-d.21-v.d.30.

En la Villa de la Unión y el día 16 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bianchi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Goes, y doña **Ana Tussi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el Camino Propios 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

110-d-v-d.30.

12.ª Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio W. Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Reducto 172, y doña **Elvira G. Barceló**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en Millán número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

119-d27-ve5.

En el Reducto y el día 9 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Espinosa**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Reducto 190, y doña **Juana Sermenio**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Ellauri 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

113-d.22-v.d.31.

En el Reducto y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel E. García**, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Reducto 160, y doña **Juana Galmarini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

106-d.21-v.d.30

En el Reducto y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Novella**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el barrio Paysandú, y doña **Carolina Lamperti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

105-d.21-v.d.30.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 18 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Novas**, de 38 años de edad, de estado viudo de Pilar Fernández, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña **Isolina Toja**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

107-d.21-vd.30

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde: A petición de los interesados, hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ponce De León**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 354, y doña **Ema Callander**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Defensa número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

109-d21-v-d30

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 22 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Aguiar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña **María Antonia López**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

121-d27-v-e5.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barbieri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Miramar s/n, y doña **Ernestina Gaffuri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Echegaray número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

126-d28-ve6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á la 1 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Pastor Campbell**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 69, y doña **Máxima Maeso**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Lepanto número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

120-d.27-v.e.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelón Chico, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 14 y doña **Felicia Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Numancia número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley,—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

118--d27-ve5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Acciari**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Palmar núm. 37, y doña **Antonia Castelli**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Palmar número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 118-d23-v-e3

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1905, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Alberti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Figurita sin número, y doña **Florina Buffa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 114-d.22-vd.31.

19.a sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Laurino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 92 y doña **Josefa Miglino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 83A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

116-d.23-v.e.3.

SECRETARÍA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 35......	Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3.	Solís—Minas.	M.	31 de Dcbre. de 1905
1.°	Rural num. 8......	Sapucay—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 23......	Paso de San Luis—Rocha	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	La Palma—Río Negro	V. y M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Catedra de música.	Instituto Normal de Varones	V.	31 de Enero de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandu	V. y M.	31 de Diciembre de 1905
1.°	1er. grado num. 11.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 24.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 1...	Guadalupe—Canelones	V.	1.° de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 2...	Colonia	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 3.	Rosario—Colonia	V.	15 de Febrero de 1906
1.°	3er. grado núm. 1.	Montevideo	V.	28 de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 18......	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	Rural num. 24.....	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	15 de Abril de 1906
1.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 2.	Melo—Cerro Largo	M.	28 de Febrero de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Estación Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Guaró Chico—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1906
2.°	Rural núm. 26......	Ghichon—Paysandú.	V. y M.	31 de Mayo de 1906
1.°	2.° grado núm. 6...	Villa de Soriano—Soriano.	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	15 de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 10.	Montevideo	M.	1.° de Febrero de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Paysandú	M.	15 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 3.......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	1er. grado núm. 3..	Melo—Cerro Largo	M.	1.° de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9.......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	28 de Febrero de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Guaviyú—Paysandú.	V. y M.	31 de Marzo de 1906
1.°	2.° grado núm. 9...	Blanqueada—Salto	M.	15 de Febrero de 1906
2.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural num. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 18......	Ombúes de Oribe—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 14......	Estación Francia—Río Negro.	V. y M.	31 de Marzo de 1906
2.°	Rural núm. 16......	Sarandí—Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1906
1.°	Rural núm. 5.......	Montevideo	M.	30 de Abril de 1906

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres a cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-s13-v. *El Secretario General.*

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1905, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Curbelo,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande sin número y doña **Carmen Perdomo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Emilio Reus número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

117-d23-v-e3.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Diciembre del año 1905, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silvestre Loreto Díaz,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión el 31 de Diciembre de 1878, domiciliado en Peñarol y doña **Adela Margarita Madonna,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova el 30 de Abril del año 1888, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

117-d.23-v.e.3.

Avisos Judiciales

Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis De Batista, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, a deducirlos.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico.

283-d24-e26.

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **José Frigerio,** citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 63, á deducirlos.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

260.d.21-v-e.21.

Edicto—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Espectación Ellauri de Bonavía, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 233-d2-v.e3.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías D'Angelo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor á los efectos de esta publicación.—Montevideo, 1.° de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

236-d2-v.e3.

Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.° Turno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente á estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario. 277-d22-vmz23.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente titulado: «La Comision Liqui-

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, y consignatarios, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José María
Calandria Segundo
Campelo Mateo

D

Díaz Antonia
Dodó Ramón (hijo)
Decla y Torterolo
Del Campo y Ferrando

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

F

Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

J

....

L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol Eugenio y Cía.

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pusterla Santiago
Pazos José María

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª

S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Y

....

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

Mayoristas

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SAN JOSÉ

....

LITORAL E INTERIOR

Artigas

....

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastieri
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta

Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

Durazno

....

....

Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

Florida

....

Cerro Largo

Bernardo Solé

Treinta y Tres

....

Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

Maldonado

....

Minas

Miguel Germán

Montevideo, 6 de Diciembre de 1905.

V.° B.°—Zas. 102-o10-p. *Emilio R. Vidal.*

«dadora del Molino y Fidelería del Norte, de la extinguida razón social Falconi y Devincenzi, sobre rendición de cuentas», se hace saber a los señores acreedores de la firma Falconi y Devincenzi, que la Comisión nombrada para liquidar los bienes del concordato preventivo extra-judicial, ha desempeñado su cometido y presenta cuentas ante este Juzgado, cuyas cuentas podrán ser observadas dentro del término de *veinte días* á contar desde la primera publicación, previniéndose que pasado ese plazo sin observación, los liquidadores van á proceder al prorrateo de lo que resulte, previo pago de los créditos presentes.—Florida, 22 de Diciembre de 1905.—*José Torres*, Escribano Público. 287-d.20-v-e.23.

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nicolás C. Bruné, previniéndose, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1557 del Codigo de Comercio:—1.° que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa;—2.° que todas las personas en cuyo poder existan bienes ó documentos del fallido, deben ponerlos á disposicion del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra;—3.° que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar, dentro de los cuarenta días, los justificativos de sus créditos á los síndicos sorteados, señores Cuadrado y Silva.—San José, 30 de Noviembre de 1905.—*Edelmiro G. Guerrero*, escribano actuario.

260 d.15.v.en.18.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafín Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber: Qué ha fallecido el día primero de Junio del corriente año, en el lugar denominado Cuñapirú, tercera sección de este Departamento, don Manuel de Mello y se ha declarado abierta su sucesión, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 28 de Octubre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 158-n1.°-v31d.

Imprenta del Diario Oficial